

**ONCI-22 B4-EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA EXTERNA DE LA SEDE BOGOTÁ.**

- 1. PRESENTACIÓN.**
- 2. OBJETIVO GENERAL.**
- 3. ALCANCE.**
- 4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS.**
- 5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN.**
- 6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES.**
- 7. ZONA DE RIESGO GENERAL.**
- 8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL.**
- 9. CONCLUSIONES.**

**1. PRESENTACIÓN.**

La ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, define que uno de los objetivos del Sistema de Control Interno es “Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional”. En este sentido, con aprobación del Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno (CNCSCI) en sesión No. 2 del 29 de marzo de 2022, la Oficina Nacional de Control Interno (ONCI) incluyó dentro de sus actividades la Evaluación ONCI-22 B4- a la Gestión del Servicio de Defensa Jurídica Externa de la Sede Bogotá

La evaluación, fue priorizada considerando el proceso de planeación desarrollado por la ONCI, mediante un análisis basado en riesgos y la incorporación de actividades con enfoque hacia la prevención de los mismos, para la vigencia 2022.

Previo a la realización de la presente guía de evaluación, se verificaron los siguientes aspectos:

- i. *Softexpert*: no se encontraron acciones pendientes de cumplir por parte del área evaluada.
- ii. Acciones preventivas: No se han realizado acciones preventivas relacionadas con el tema a evaluar en la vigencia anterior.
- iii. No se han recibido casos adicionales de la vigencia anterior y en la actual en la ONCI relacionados con el tema objeto de evaluación, ni se han presentado observaciones en el Sistema de Quejas y Reclamos.
- iv. No se identificaron informes y/o requerimientos realizados por entes de control externo relacionados con el tema objeto de evaluación.

**2. OBJETIVO GENERAL.**

Evaluar el cumplimiento de las actividades establecidas en los procedimientos internos que regulan la actividad jurídica de la Sede Bogotá en el marco de las responsabilidades definidas en el artículo 14 del Acuerdo 164 de 2014 “Por el cual se establece la estructura interna académico administrativa de la Sede Bogotá”.

**3. ALCANCE.**

La evaluación se orientó a verificar los controles asociados a la gestión de la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá en cumplimiento de los procedimientos que regulan la actividad jurídica de la Sede Bogotá, durante el II semestre de 2021. El área evaluada fue la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá.

**4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS.**

**4.1. Evaluar la oportunidad en la recepción y trámite de las solicitudes de conceptos y consultas por parte de las unidades y dependencias de la Sede Bogotá, en asuntos relacionados con sus actividades académicas y administrativas**

La OJSB, mediante comunicación B.1.013-1-0189-0313-22 del 26 de enero de 2022 informó a la ONCI que los aplicativos con que cuenta para el registro de la información propia de su gestión (en las vigencias 2019, 2020 y 2021) son:

-La base de radicación, en el link:

<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/OAPc-KkPY0MCcUk9PVA>

-Aplicativo ORION, en el link: <http://orion.unal.edu.co/>

-Archivo de gestión ubicada en el Google DRIVE de esta Oficina, en el link:

<https://drive.google.com/drive/folders/OAPc-KkPY0MCcUk9PVA>

-Libro radicador de convenios en el link:

[https://drive.google.com/drive/folders/1gP\\_QrpOw887JGAOXeVcxSEjmZ1Z5rzXI](https://drive.google.com/drive/folders/1gP_QrpOw887JGAOXeVcxSEjmZ1Z5rzXI)

y

[https://docs.google.com/spreadsheets/d/19ot4KKWSs\\_I0ylqE2ZEIKc6FpoHBisBUUBydCji-138/edit#gid=0](https://docs.google.com/spreadsheets/d/19ot4KKWSs_I0ylqE2ZEIKc6FpoHBisBUUBydCji-138/edit#gid=0)

Respecto a estas bases de datos, la OJSB en entrevista realizada el 1º de marzo de 2022<sup>1</sup>, indicó que esa dependencia hace uso de claves para la protección de la información registrada en el drive, a la que acceden los abogados de la Oficina exclusivamente. Esta información, según lo indicado, también está contenida en un computador al cual los demás equipos se encuentran conectados y no se maneja a través el correo electrónico. En ese sentido, solo los miembros de la Oficina y quienes manejamos la información por razón de nuestro cargo, podemos acceder a ella mediante esos archivos. Adicionalmente, esa información está contenida en un computador que cuenta con claves de acceso y solamente pueden acceder a ella los abogados autorizados.

Con relación a las copias de seguridad, la OJSD indicó que el último back up fue realizado el día 24 de febrero de 2022 y que esa dependencia cuenta con un disco externo en donde se almacena la información de cada semana el cual permanece bajo llave en los cajones de la oficina.

Por lo anterior, la ONCI formuló la siguiente observación:

**Observación No. 2. Del incumplimiento de la política de Seguridad Informática y de la Información para backups y recuperaciones**

**Criterio normativo:**

La Dirección Nacional de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (DNTIC), en enero de 2016 emitió la Política de Seguridad Informática y de la Información para backups y recuperaciones, la cual tiene por objeto “proteger la información corporativa e institucional contra pérdida de datos y contar con capacidades para restaurar sin que las consecuencias comprometan a la Universidad”.

Entre otros, los numerales 5.1.3 y 5.1.7 indican

“5.1.3 Las copias deben almacenarse en una ubicación remota, a una distancia suficiente para evitar cualquier daño de un desastre en el sitio principal. Esta definición estratégica y táctica debe ser documentada y manejada con información sensible, crítica o confidencial”.

<sup>1</sup> Aprobada por la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá

“5.1.7 En situaciones donde la confidencialidad es importante, las copias de seguridad deben ser protegidas por medio de mecanismos de encriptación. Los procedimientos operativos a nivel tecnológico seguido por las OTICs, deben velar por la ejecución de las copias de seguridad y controlar los errores de las copias de seguridad programadas para asegurar a integridad de las copias de acuerdo con la política de copias de seguridad. Copia de seguridad de los sistemas y servicios deben someterse regularmente a pruebas para asegurar que cumplan con los requisitos de los planes de continuidad de negocio”.

**Situación evidenciada:**

De acuerdo con lo informado por la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá en entrevista del 1º de marzo de 2022 aprobada por la Jefe de la OJSB, el back up de las bases de datos administrados por esa instancia es elaborado por esa dependencia y almacenado en un disco extraíble que permanece bajo llave en un escritorio de la oficina.

IMPA-CTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
TIPO II	Acción 1190-1 Implementación del backup conforme a la Directriz Técnica 16.	Backup elaborado conforme a la Directriz	Oficina Jurídica Sede Bogotá	20 abr/ 22
				20 ago/22

**4.2. Evaluar la gestión ejecutada por los abogados vinculados a la Sede Bogotá mediante orden contractual de prestación de servicios o contratos, para la defensa de los intereses de la Universidad referente a los casos judiciales**

La Sección de Contratación de la Sede Bogotá, mediante comunicación electrónica B.1.007.16.08-038-22 del 18 de febrero de 2021 con alcance del 22 de febrero de 2022, allegó a la ONCI los siguientes expedientes contractuales:

Del contratista Rodríguez Díaz Maycol:  
 OSE 7 del 02-02-2021  
 OSE 11 del 03-02-2020  
 OSE 98 del 01-08-2019

Del contratista Mesa Vélez Ramiro (QEPD)  
 OSE 6 del 02-02-2021  
 OSE 12 del 03-02-2020  
 OSE 99 DEL 01-08-2020

Del contratista Rodríguez Díaz Consultores & Asociados S.A.S  
 OSE 185 del 29-06-2021

De las órdenes de prestación de servicios anteriores números OSE 7 del 2 de febrero de 2021, OSE 6 del 2 de febrero de 2021, y OSE 185 el 29 de junio de 2021, en los expedientes remitidos a la ONCI no se encontró ninguno de los informes de ejecución presentados por los contratistas.

Por otro lado, de los siguientes expedientes contractuales, no se aportaron los informes de actividades relacionados:

De la OSE 11 de 2020, del periodo comprendido entre marzo de 2020 y enero de 2021.  
 De la OSE 98 de 2019, del mes de enero de 2020  
 De la OSE 12 de 2020, del periodo comprendido entre marzo de 2020 y enero de 2021.  
 De la OSE 99 de 2019, de mes de enero de 2020.

Al respecto, la ONCI formuló una observación Tipo III

#### **5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN.**

Durante el desarrollo de la evaluación, no se presentaron limitaciones que afectaran de manera significativa, el cumplimiento de los objetivos previamente definidos.

#### **6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES.**

Para la verificación de este componente, la ONCI revisó los riesgos identificados para el proceso de Gestión Jurídica y sus respectivos controles

Una vez analizada la información, se evidenció que los riesgos gestionados del Proceso fueron valorados y ubicados en sus controles en zona de riesgo residual baja. En consecuencia y de acuerdo con la metodología establecida por la Universidad, los riesgos ubicados en esta zona no requieren la formulación de planes de tratamiento.

Finalmente, la ONCI evidenció las actas de reunión de la Oficina Jurídica Sede Bogotá con relación al monitoreo y revisión periódica de riesgos operativos y de corrupción asociados al proceso de Gestión Jurídica para las vigencias 2020 y 2021. Se observó que se han realizado evaluaciones al plan de tratamiento y controles de cada riesgo de manera periódica, así como de la eficacia de dichos controles.

#### **7. ZONA DE RIESGO GENERAL.**

Con base en lo anterior, la zona de riesgo general resultante de la evaluación se ubicó en zona de riesgo BAJA con un porcentaje del 22.47%. Lo cual indica, que las acciones de mejoramiento propuestas por las áreas evaluadas serán objeto de seguimiento por parte de la ONCI (Acción tipo II).

#### **8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL.**

A través de oficio N.1.011-474-22 del 10 de mayo de 2022 se realizó el traslado de la observación No. 1 al Sistema de Gestión de Calidad, dirigida a la Oficina Jurídica Sede Bogotá. Igualmente, a través de oficio N.1.011-475-22 del 10 de mayo de 2022, se trasladó la observación No. 3 al Sistema de Gestión Documental, dirigida a la Sección de Contratación Sede Bogotá

#### **9. CONCLUSIONES.**

**Del objetivo No. 1** Evaluar la oportunidad en la recepción y trámite de las solicitudes de conceptos y consultas por parte de las unidades y dependencias de la Sede Bogotá, en asuntos relacionados con sus actividades académicas y administrativas.

- De acuerdo con lo evidenciado por la ONCI en Softexpert y en la entrevista realizada a la OJSB el 1º de marzo de 2022, el procedimiento “asesoría jurídica” se encuentra en su versión 0.0 aprobada en el año 2016, lo que indica que el documento no ha sido actualizado en los últimos 6 años.
- En la revisión llevada a cabo por la ONCI se evidenció que las consultas realizadas por las diferentes instancias académicas administrativas son resueltas por la OJSB de manera oportuna y satisfactoria para los diferentes usuarios, no obstante se recomienda definir control que garanticen que la información registrada en sus bases de datos pueda ser objeto de revisiones por cualquier instancia de control mitigando el riesgo de cálculos que den como resultado: i) tiempos de respuesta que no se ajusten a la realidad de la gestión adelantada por la OJSB y ii) que se generen inquietudes frente a la certeza de la demás información registrada en las bases de datos

**Del objetivo No. 2** Evaluar la gestión ejecutada por los abogados vinculados a la Sede Bogotá mediante orden contractual de prestación de servicios o contratos, para la defensa de los intereses de la Universidad referente a los casos judiciales en curso y los que hayan iniciado durante su contratación.

- La Jefatura de la OJSB lleva a cabo un control y seguimiento permanente a los asuntos asignados a los abogados externos, sin embargo, los expedientes contractuales no contienen los informes de ejecución de actividades presentados por los contratistas como uno de los tipos documentales de la subserie órdenes de prestación de servicios, lo cual generó una limitación al alcance en esta evaluación.

**Del objetivo No. 3** Evaluar la efectividad de los controles definidos por la primera y segunda línea de defensa de acuerdo con los riesgos operativos definidos en Softexpert

En relación con la OJSB como primera línea de defensa, de acuerdo con la metodología definida por la ONCI para la evaluación de efectividad de controles, se evidenció que los controles definidos por la OJSB para mitigar los riesgos identificados presentan una efectividad alta. Por otro lado, como segunda línea de defensa, la OJSB realiza el seguimiento periódico a los procesos ejercidos por los abogados externos contratados por la oficina.

**Del objetivo No. 4** Identificar la Zona de riesgo general del proceso evaluado, con base en la metodología de la ONCI, relacionada con la categorización de las observaciones.

Como resultado de la evaluación realizada, se obtuvo 1 observación Tipo II (impacto medio), 2 observaciones Tipo III y 2 oportunidades de mejora, lo que conlleva a que la gestión de los mecanismos de control establecidos por la Oficina Jurídica Sede Bogotá se encuentre en zona de riesgo BAJA (22,47%) con base en la metodología propuesta por la ONCI

**INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:**

Nubia Martínez Rippe y Santiago Alejandro García Guevara, Asesores ONCI.

**REVISADO POR:**

Profesor Ángel Múnera Pineda, Jefe ONCI.